

Villa de D.ⁿ Manuel Miguel Alvarez fax, p.^o Consumir Conella la pre
 herminencia pp.^{ta} de D.ⁿ Indico, que ay pleito pendiente en dho
 R.^o Consejo de las o.^{as}: deueno poner presente este Ayuntamiento a
 dho.^o Correo q.^o las ynsinuadas y otras, o productos no son fijos
 como ni tampoco los especificados gastos (acept.ⁿ a los Valarios)
 respecto a que unos años son poco mas, y otros poco menos: q.^o esto
 de lo que puede informar en este asunto con Justificaz, este
 Ayuntamiento, q.^o decreto se libre teniend. literal de este decreto, y a
 Compañado de Carta separe a manos de dho.^o Correo. p.^o que
 en su^{ua} pueda Satisfacer con la misma Justificaz. al R.^o Encargo
 con que se halla segun que en dho. Carta o.^{as} y n.^o y lo firma
 con sus^{des} estez. se que yo el R.^o doy fe

~~Dr. Pedro de
 Correal~~ Dr. Manuel Davila
 Correal

Dr. Joseph Rodriguez
 Quintana Dr. Diego Ramirez
 Conde

Dr. Pedro Gregorio
 Alvarez Salgado Dr. Domingo Joseph
 Sanchez Enciso

Donso Manuel
 Carreras
 Don Juan de
 Muzuris de
 Muzuris

Don Joseph Rodriguez Juan
 Encumplido. Remandado. In dho. que
 la dho. de esta Saque y Testimonio que por
 esta Remanda de su^o se firme
 Juan

